

BASES LEGALES DE LA PARTICIPACIÓN AL CONCURSO: LA SONRISA DEL VERANO

PRIMERA. - OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “concurso”) está promovida y gestionada por ASISTED con domicilio social en calle Muntaner, 494 bajos, 08022 Barcelona (en adelante, “ASISTED”), con el objeto de honrar la figura de los abuelos por el Día de los Abuelos y fidelizar seguidores del perfil @asistedoficial de Instagram. El concurso se realizará en colaboración con FUJIFILM Europe GmbH, Sucursal en España (en adelante “Instax”), con domicilio social en c/Aragón, 180, 08011 Barcelona y con NIF W0047861J. La participación en el Concurso implica necesariamente la aceptación de las presentes bases legales (en adelante, las “bases”).

SEGUNDA. - ÁMBITO

El presente concurso se extenderá al ámbito nacional dentro de la península.

TERCERA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el presente concurso se iniciará el 11 de julio de 2022 a las 12:00h y finalizará el 31 de agosto de 2022 a las 12:00h.

CUARTA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes legales España dentro de la península (los “participantes”).

La participación será gratuita.

Será requisito disponer de un perfil en la red social Instagram. En caso de no disponer de perfil el participante podrá darse de alta en el momento de la participación o participar a través del correo electrónico.

No podrá participar en el concurso el jurado compuesto por miembros de ASISTED, NAL3 o Instax, así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

ASISTED excluirá automática e inmediatamente del concurso a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, mediante conductas inadecuadas o impropias, o que incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del concurso, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, –a título enunciativo y no limitativo, que pueda falsear los datos de participación, comprometer la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o contravenir de algún otro modo las presentes bases–, dará derecho a ASISTED a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, ASISTED se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

QUINTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el concurso, los participantes, además de cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases, deberán realizar los siguientes pasos:

- Seguir el perfil de Instagram de @asistedoficial y @instaxcamara
- Publicar una fotografía que represente el lema “La sonrisa del verano”
- Etiqueta a @asistedoficial y a @instaxcamara
- Añade el hashtag #lasonrisadelverano

En caso de no disponer de perfil en Instagram, el participante podrá darse de alta en el momento de la participación o participar a través del correo electrónico.

Cada participante podrá participar una única vez.

Al participar, los participantes consienten que ASISTED utilice sus fotografías en las comunicaciones del concurso (publicaciones en redes y por correo electrónico).

SEXTA. - ELECCIÓN DEL GANADOR

De entre todos los participantes, el día 31 de agosto de 2021, se elegirá mediante un jurado compuesto por trabajadores de ASISTED, Na3 Comunicació e Instax al ganador del concurso.

SÉPTIMA. - COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez se disponga del nombre del ganador, ASISTED procederá a comunicarlo a través de un Instagram stories en el perfil de @asistedoficial. La publicación se realizará el mismo día 31 de agosto de 2021.

El ganador, acepta que su nombre de usuario de Instagram sea utilizado por ASISTED y por Instax a efectos de hacer público, en su caso, la identidad de los ganadores.

Para obtener el premio, ASISTED contactará con los ganadores a través de su perfil de Instagram para obtener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del receptor del envío.
- Dirección postal (Calle, número, Piso, Puerta, Código Postal, Localidad, Provincia).
- Teléfono de contacto.

Se deja expresa constancia, que ASISTED se reserva el derecho a comprobar la veracidad de los datos de los participantes.

Si en el plazo de quince (15) días sin que el ganador hubiera facilitado los datos pertinentes, el ganador carecerá de derecho alguno para reclamar el premio. Así, el incumplimiento de los plazos marcados por la empresa organizadora será causa suficiente e inexcusable para anular el premio otorgado, perdiendo el ganador todo derecho a reclamar el mencionado premio.

Si el ganador renunciase al premio expresamente, se podrá exigir que la aceptación o renuncia se realice por escrito.

ASISTED no se hace responsable de cualquier problema informático que no le sea imputable o fallos en la aplicación de Instagram que imposibiliten al ganador ser conocedor de su condición

de ganador o comunicar los datos requeridos para poder disfrutar del premio. Asimismo, ASISTED no será responsable en caso de imposibilidad de entregar el premio por causas no imputables a ASISTED.

OCTAVA. - PREMIO

El premio de este concurso es un Kit de Fotografía (valorado en 150€) cortesía de Instax compuesto por una Cámara Instax Square SQ1 de fotos instantáneas, un pack de película SQUARE con 10 fotos.

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio. El premio no es canjeable por dinero.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recogidos serán tratados por ASISTED con el fin de gestionar la participación en el presente concurso, comunicación pública del ganador y, en su caso, la entrega del Premio, así como para informar y enviar información sobre promociones, prospección comercial y novedades de ASISTED. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del

Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, referente a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, con la aceptación de estas bases otorga su consentimiento de forma explícita para que se proceda al tratamiento indicado anteriormente, llagándonos legitimados para ello por su aceptación en la participación del presente concurso. Finalizado el concurso los datos se conservarán durante el período de tiempo que sea oportuno en atención a cumplir con los plazos de prescripción de eventuales infracciones en materia de protección de datos, así como cualquier otra obligación legal que pudiera derivarse del presente concurso. La recogida de sus datos personales es imprescindible para la correcta ejecución del presente concurso. En caso de que negarse a facilitar los mismos no podrá participar en éste, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad a ASISTED. Sus datos podrán ser cedidos a terceros para el correcto ejercicio del presente concurso, así como a empresas vinculadas con ASISTED. Podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos mediante escrito dirigido a ASISTED con domicilio social en calle

Muntaner, 494 bajos, 08022 Barcelona. En cumplimiento del artículo 80 del Reglamento UE 2016/679, le informamos que tiene derecho a dar mandato a la Autoridad de control española para que, en su caso, ejerza en su interés los derechos que le asisten en materia de protección de datos.

Asimismo, de conformidad con lo previsto la Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, las personas que se inscriban otorgan la autorización previa necesaria para que ASISTED, envíe información comercial y publicitaria por correo u otros canales electrónicos. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita en ese sentido en la dirección antes indicada.

Con la participación en el concurso, cada participante declara y garantiza que es titular del perfil de las Páginas Oficiales a través del cual participa en el concurso. ASISTED no acepta ninguna responsabilidad derivada de la suplantación de identidad a través de sus perfiles en las mismas.

ASISTED podrá tratar exclusivamente el nombre de usuario en Instagram del participante ganador para la publicación del mismo en su perfil de Instagram y en los términos de las presentes bases.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA se informa a los participantes que el mero hecho de cumplir con los requisitos de participación para participar en el concurso implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ASISTED quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

ASISTED se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este concurso, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

ASISTED se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del concurso o de los medios de participación en el mismo.

ASISTED queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien además no podrá emprender ninguna acción legal contra

ASISTED o Instax por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Instagram no patrocina ni avala el presente concurso. Instagram queda exenta de cualquier responsabilidad en relación al presente concurso.

UNDÉCIMA. – MODIFICACIÓN DE LAS BASES

ASISTED se reserva el derecho a modificar las bases del presente concurso en la forma y manera que desee durante el tiempo de vigencia del concurso. Entre otras, ASISTED podrá modificar el periodo de vigencia del concurso, así como el número o premios a entregar.

Dichas modificaciones serán comunicadas a los participantes.

DUODÉCIMA. - TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, concurso o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN APLICABLE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuánto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto ASISTED, como los participantes en este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales españoles en los términos de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la legislación española.